

ASPECTOS GENERALES

(4)

DE LA ORGANIZACION Y SU FINALIDAD

- 1) Integran la Federación Anarquista Uruguaya: a) Las agrupaciones de militancia externa: Gremiales, Barriales, Zonales y cualquier otro frente de trabajo externo de la capital y del interior. b) Agrupaciones de trabajo interno decididas por Congreso o Consejo Federal, que reúnan las condiciones establecidas. Las agrupaciones de trabajo interno serán siempre menores al 50% de las componentes.
- 2) La FAU tiene como finalidad esencial la puesta en práctica de aquellos principios fundamentales del anarquismo, que se derivan de su declaración de principios y programa. Tiene como objetivo la producción y aplicación del líneas de trabajo coyunturales, consecuentes y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por Congreso y Consejo Federal.

DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION

- 1) La FAU estará representada por un Consejo Federal que constituye la instancia política global.
- 2) Las funciones administrativas, ejecutoras de tareas, serán desempeñadas por secretarios que compondrán, para la coordinación de este nivel de trabajo, el Secretariado administrativo.

DE LOS CONGRESOS

- 1) Los Congresos constituyen la instancia política máxima. Es aquí donde se deciden las líneas generales de orientación teórica y política de la FAU.
- 2) Los congresos ordinarios se realizarán anualmente. Extraordinariamente cuando sean convocados por el Consejo Federal de acuerdo a normas establecidas.
- 3) Puede convocarse a congreso extraordinario con el acuerdo de un 25% como mínimo de las agrupaciones integradas a FAU. La convocatoria la hará el Consejo Federal.

quien establecerá el orden del día a considerar en acuerdo con las agrupaciones solicitantes. La convocatoria deberá hacerse con 30 días de antelación como mínimo.

- 4) Los congresos anuales serán convocados por el Consejo Federal quien elaborará el orden del día. Serán preparados adecuadamente y la convocatoria se hará con dos meses como mínimo de anticipación a la fecha de realización.

SOBRE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN

- 1) Para integrar la FAU es necesario estar incorporado orgánicamente en alguna de las estructuras establecidas.
- 2) Las integraciones serán individuales. Se deberá contar con el respaldo mínimo de 3 militantes para iniciar un proceso de integración.
- 3) Los pedidos de integración deberán ser considerados por la Comisión respectiva.
- 4) Todo ingreso finalmente, debe ser aprobado por el Consejo Federal.
- 5) La condición de militante con plenos derechos se adquirirá después de 6 meses de funcionamiento.
- 6) En tanto el reingreso de compañeros, como ingreso de militantes conocidos por su actividad en otras organizaciones políticas, también de aquellos militantes conocidos por su actividad gremial o social será evaluado y resuelto por el Consejo Federal.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MILITANTES

- 1) Se compromete a participar responsable y consecuentemente con el proceso de cambio de estructuras, emancipación de la clase trabajadora, instalación de un orden socialista y libertario en nuestro país. A esos efectos cumplirá y llevará adelante la adecuada estrategia, la táctica correspondiente al Programa, la Carta Orgánica y el conjunto de acuerdos de la FAU.
- 2) Se compromete, inserto en una práctica consecuente a aumentar el arraigo, la influencia de nuestras ideas y propuestas programáticas en el seno del movimiento obrero y popular, y al mismo tiempo a ocupar el comprometido lugar correspondiente. Será

8600422

primar en todo momento, los intereses colectivos de la organización y de la causa, frente a sus intereses personales.

- 3) Participará en forma activa, creativa y responsable en la tarea permanente de desarrollo, ajustes y adecuación de la organización, discutiendo y profundizando su línea de trabajo y respetando su organicidad como garantía de vida política colectiva, de unidad y eficacia. Aportará económicamente procurando dotar a la organización de los recursos necesarios.
- 4) No podrá practicar en ninguna de sus formas la explotación del hombre por el hombre.
- 5) Ejerciendo una actividad participativa, la crítica y autocrítica, defenderá la unidad de la organización como principio. También defenderá y practicará las ideas de fraternidad, solidaridad y honestidad revolucionaria. Contribuirá a crear y mantener un medio importante de fortalecimiento de la organización.
- 6) Elige y es elegido para todas las instancias orgánicas y tareas concretas.
- 7) Tiene voz y voto en todas las instancias de discusión y producción política de la organización.
- 8) Las críticas a integrantes de la organización o al funcionamiento de alguna instancia orgánica, así como observaciones o propuestas relativas a tareas deberán ser planteadas rigurosamente en el marco del funcionamiento orgánico.
- 9) El militante podrá recurrir a la comisión respectiva planteando su cuestionamiento ante resoluciones que estime violatorias de los acuerdos establecidos acerca de los derechos de los militantes.

SOBRE AUTO-DISCIPLINA Y DISCIPLINA

La

La disciplina de la organización descansará en la creación y desarrollo de una conciencia auto-disciplina en el militante.

Se considerará faltar a la disciplina básica de la organización:

- 1) La violación de las resoluciones generales de la organización y las resoluciones particulares tomadas en los organismos.

• CIMA INTERNO de RESPONSABILIDAD, FRATERNIDAD Y RESPETO COMO UN

- 2) Los comportamientos que entorpezcan o paraliquen el cumplimiento de las tareas.
- 3) El no cumplimiento de resoluciones adoptadas. Faltar, llegar tarde, y discontinuidad en las tareas y reuniones.
- 4) La transgresion reiterada a los criterios significara la revision por parte del Consejo Federal, del caracter del militante del compaero en cuestion.

SOBRE LOS ORGANISMOS

DEL CONSEJO FEDERAL

- 1) Es el organismo representativo del conjunto de la organizacion entre Congreso y Congreso.
- 2) Es custodio de las decisiones del Congreso. Vela por el cumplimiento de lo acordado. Establece las lineas generales a que debe ajustarse la puesta en practica de los acuerdos tomados por el Congreso o por el propio Consejo Federal.
- 3) Es un organismo politico y no de ejecucion practica.
- 4) Toma decision sobre temas interpretativos o de ajuste de linea, asi como de cualquier otro tema de relevancia que escape a las atribuciones del Secretariado. En tales casos los temas son precisamente comunicados a las agrupaciones.
- 5) En caso necesario toma resoluciones que sometera oportunamente a consideracion del Congreso. Igualmente continuara la consideracion y resolucion de temas encomendados por el Congreso.
- 6) Controlara politicamente el funcionamiento del Secretariado Administrativo.
- 7) Considera las resoluciones del Secretariado hechas ad-referendum.
- 8) Designa las comiciones de trabajo que la situacion social, el desarrollo y necesidades de la organizacion va haciendo necesario.
- 9) Controla y establece los lineamientos para la actividad de aquellas comiciones de relacion directa con el Consejo Federal.
- 10) Controla de manera directa a traves de su comicion de organizacion aquellas secretarias y comiciones especiales establecidas.

- 11) Tiene relacion directa con la comision de y osos de la organizacion.
- 12) Vela por el rigor en la tarea encomendada a comisiones provisorias designadas para problemas concretos.
- 13) Convoca a los congresos y elabora los proyectos de ordenes del dia de los mismos.
- 14) Presenta memoria y balance anual.
- 15) Estara integrado por delegados proporcionales de Agrupaciones y compañeros designados directamente por el Congreso.
- 16) Los delegados designados por la Agrupaciones duraran un año en sus funciones pudiendo ser reelectos.
- 17) De su seno, y a traves de coptaciones, designa un Secretariado encargado de la ejecucion practica de las diferentes tareas.
- 18) Las coptaciones seran hechas por el Consejo Federal previo informe de la Agrupacion a la que pertenece el compañero a coptar.
- 19) Se considerara cuorum suficiente para su funcionamiento la mitad mas uno.
- 20) En caso de ausencia reiterada a tres reuniones por parte de un delegado el Consejo Federal pedira cambio de delegado a la Agrupacion respectiva. Entrando en tal circunstancia el delegado suplente.
- 21) Las resoluciones se tomaran por mayoria simple.
- 22) Las votaciones se haran por delegacion y no por delegados. Exeptuando aquellos temas de Congreso.
- 23) Se reunira ordinariamente cada treinta dias y Extraordinariamente cuando lo convoque el Secretario de organizacion o a pedido de una o mas Agrupaciones.
- 24) Las Agrupaciones del interior podran integrar y participar con delegacion indirecta.
- 25) En caso de que un Secretario dimita cualquiera fuere la causa el Consejo Federal provera interinamente el cargo, hasta que las Agrupaciones puedan proponer y votar al reemplazante.

DEL SECRETARIADO

- 1) Las funciones administrativas - ejecutivas de la FAU seran desemñadas por los Secretarios que se considere designados. Estos deberan coordinar sus funciones cuya periodicidad decidira el Consejo Federal.
- 2) Los Secretarios en su coordinacion y complementacion sistematica compondran un cuerpo, el que designamos como Secretariado.
- 3) Es un organo para la ejecucion o administracion

del conjunto de tareas practicas.No es una instancia de deliberacion y elaboracion politica.

- 4) En determinadas circunstancias en el marco de su tarea, puede resolver temas politicos urgentes ad-referendum del Consejo Federal.
- 5) Las Secretarias seran designadas con posterioridad al Congreso ordinario, Las Secretarios pueden ser reelegidos.
- 6) Las Secretarias seran ~~nombradas~~ subiortas por las delegaciones en dos secciones:A) Propocicion de nombres B) Votacion definitiva.
- 7) Los Secretarios pueden ser miembros del Consejo Federal.
- 8) Deberan concurrir al Consejo Federal las Secretarias que el mismo convoque, las que informaran sobre sus respectivas funciones.Tendran voto en el Consejo Federal solo aquellos Secretarios que lo integren.
- 9) Ademas de las reuniones ordinarias,toda vez que la actividad lo requiera , se reuniran y coordinaran aquellos Secretarios que frente a un problema determinado es funcional su tarea conjunta.
- 10) A todas las reuniones del Secretariado (total o parcial podra concurrir el Secretario de organizacion del Consejo Federal.
- 11) No integran el Secretariado aquellas Secretarias que actuan en comisiones que dependen directamente del Consejo Federal.

DE LAS AGREGACIONES

- 1) En todo momento que se constituyen en Congreso son la instancia maxima de la Organizacion.Ordinariamente controla el desarrollo politico de la actividad de la organizacion.
- 2) En el marco acordado podra llamar a Congreso Extraordinario.
- 3) Es custodio y ejecutora de los acuerdos emanados del Congreso y Consejo Federal.Se registra por el conjunto de acuerdos existentes.
- 4) Profundiza y hace efectivo los lineamientos de trabajo en su tarea especifica.
- 5) En temas politicos relevantes sobre los que no hay posicion de Congreso es la Agrupacion la instancia legitimante.
- 6) Vinculado a garantia de los derechos de las Agrupaciones podra frente a situaciones conflictivas

relacionadas con su delegado y/o Secretario pedir el funcionamiento de la "Comision de Garantias de los Derechos de las Agrupaciones". Para mayor garantia la integracion de esta Comision debe contar con el voto unanime del Consejo Federal. Podra estar integrada por cualquier militante.

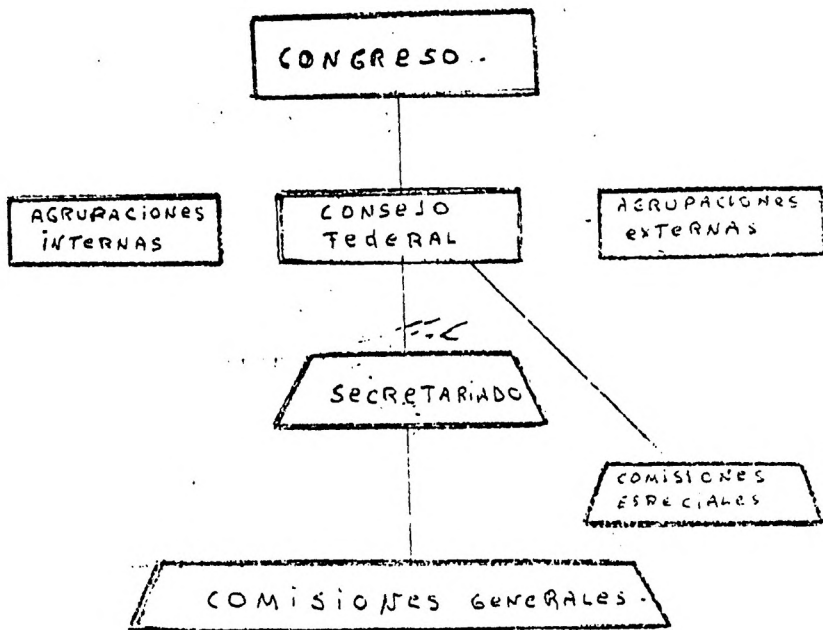
- 7) Cada Agrupacion debera contar con el minimo de integrantes establecidos.
- 8) Debera informar al Consejo Federal sobre pedidos de afiliacion. Aquella afiliacion cuestionada por el Consejo Federal pasa a ser considerada en el proximo Congreso.
- 9) Designa los delegados que la representaran en el Consejo Federal.
- 10) No podran pertenecer a las Agrupaciones personas que tengan aptitudes y comportamientos reñidos con principios eticos anarquistas, principios si bien no codificados si conocidos y tradicionales en nuestro movimiento.

DEL PA TRIMONIO FEDERAL

- 1) El patrimonio Federal se integrara con la cotizacion de las Agrupaciones, las donaciones, venta de libros y periodicos, etc.
- 2) Las Agrupaciones deberan contribuir a la formacion del Patrimonio Federal con una cuota cuyo monto establecera el Consejo Federal.

DE LA S SUSPENSIONES ,SEPARACIONES Y EXPULSIONES DEL MILITANTE.

- 1) Frente a transgresiones importantes, comprobadas por los organismos respectivos se suspendera de inmediato la afiliacion al militante.
 - 2) Sera separado por irregularidades cometidas en el plano economico, o por cualquier otra actitud que perjudique seriamente el prestigio de la organizacion.
 - 3) Sera objeto de expulsion inmediata frente a cualquier comprobacion de comportamientos opuestos a los principios y objetivos de la organizacion.
- Este capitulo sera objeto de reglamentacion precisa.



"ASUNTO"
DEP. I
23/10/86
RE